



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0280-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 24 de mayo de 2024

VISTO: La Carta N° 184-2024-UNAJMA-DACB, de fecha 17 de mayo de 2024; la Resolución de Consejo Universitario N° 0154-2024-UNAJMA/CU, de fecha 06 de mayo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, el **Artículo 20°, Capítulo II** (De la Distribución de Carga Lectiva) del Título II del **Reglamento de Distribución de la Carga Académica** de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 062-2024-UNAJMA/CU de fecha 28 de febrero de 2024, establece que "*La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal docente en actividad y de los planes de estudios de los programas académicos que ofrece la universidad, los mismos que deberían ser aprobados mediante acto resolutorio de la Facultad a propuesta de los Directores de Departamento y ratificado en Consejo Universitario*"; el **Artículo 33°, Capítulo III** (De la Carga no Lectiva) del mismo reglamento establece que "*La carga no lectiva la realiza tanto docente ordinario como el docente contratado y es de cumplimiento obligatorio y supervisado por la Dirección de Departamento Académico. Se sujeta a lo dispuesto en el Anexo 02-Carga no Lectiva*"; y el **Artículo 48°, Capítulo IV** del mismo reglamento, establece que "*Los docentes declaran la carga lectiva de acuerdo al Anexo N° 01 y la carga no lectiva de acuerdo al Anexo N°02, adjuntando el Anexo N° 03 de Declaración Jurada de inexistencia de incompatibilidad horaria para el desarrollo de la función docente; y lo presentan al Departamento Académico correspondiente, la misma que es visado por su director y Decano. Es aprobado por el Consejo de Facultad, vía acto resolutorio y ratificado por el Consejo Universitario*";

Que, el numeral **4.3**, del punto 4, de **Los Lineamientos para la Contratación Docente por Invitación en el Semestre 2024-I** de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 085-2024-UNAJMA/CU de fecha 18 de marzo de 2024, establece que "*Los directores de departamentos académicos presentan ante el decano de la facultad la propuesta de contrato docente por invitación mediante un informe, adjuntando los actuados y expedientes de los docentes propuestos*"; y el numeral **4.4**, establece que "*Los Decanos de Facultad elevan la propuesta de contrato docente por invitación, verificando el cumplimiento del Reglamento de Distribución de carga lectiva, al Vicerrectorado Académico con la fundamentación correspondiente*";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0154-2024-UNAJMA/CU de fecha 06 de mayo de 2024, se aprueba la contratación por invitación de docentes para el semestre académico 2024-I, en la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme a lo propuesto por el Departamento Académico de Ciencias Básicas, de: Leguía Valverde Stephen Ronald, Peña Huamani Sara, Cahuatico Salas Rosa Hermelinda, Berrocal Meza Wilson, Huaman Ñaupá José Luis, Lozano Vasquez Alvina Noemi, Riveros Quintana Wilber Agustín, Chiquillan Zambrano Yuly, Salas Perez Edith, Rojas Benites Carmen Rosa;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0280-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 24 de mayo de 2024

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 0245-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la carga lectiva de los docentes contratados por invitación para el semestre académico 2024-I, del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB) de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 184 - 2024-UNAJMA-DACB de fecha 24 de mayo de 2024, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado – Directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, solicita al MSc. Thomas Ancco Vizcarra – Decano de la Facultad de Ingeniería, la modificación de la carga lectiva de docentes contratados para el semestre académico 2024-I mediante acto resolutivo;

Que, en atención a la Carta N° 184-2024-UNAJMA-DACB, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la carga lectiva de los docentes contratados por invitación para el semestre académico 2024-I, del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB) de la Universidad Nacional José María Arguedas, que fueron aprobadas mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 0245-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 10 de mayo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Dr. WILSON BERROCAL MEZA - CATEGORÍA DC-B1									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
04	IIAD25	Cálculo Diferencial e Integral	4	2	6	5	II	B	EPIS
	CTAE24	Estadística Descriptiva	2	2	4	3	II	Práctica (grupo 1)	EPC
	AMAD51	Métodos Numéricos	3	2	5	4	V	Teoría y Práctica (grupo 1)	EPIAM
	AMAD51	Métodos Numéricos	0	2	2	4	V	Práctica (grupo 2)	EPIAM
	TOTAL, HORAS					17			

Mtro. ALVINA NOEMI LOZANO VASQUEZ - CATEGORÍA DC-B1									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
05	AMAD33	Estadística General	2	2	4	3	II	Teoría y Práctica (grupo 1)	EPIAM
	AMAD33	Estadística General	0	2	2	3	II	Práctica (grupo 2)	EPIAM
	AMAD43	Estadística Inferencial	2	2	4	3	I	Teoría y Práctica (grupo 1)	EPIAM
	AMAD43	Estadística Inferencial	0	2	2	3	I	Práctica (grupo 2)	EPIAM
	IIAD35	Estadística y Probabilidades	0	4	4	4	III	Práctica (grupo 2)	EPIS
	CTAE24	Estadística Descriptiva	0	2	2	2	II	Práctica (grupo 2)	EPC
	TOTAL, HORAS					18			



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0280-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 24 de mayo de 2024

Mtro. 3- Sara Peña Huamani-CATEGORÍA DC-B1									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
03	CTAE12	Matemática 1	3	2	5	5	II	UNICA	EPC
	AEAE12	Matemática 1	3	2	5	4	I	UNICA	EPAE
	EGAA11	Matemática 1	3	2	5	5	I	ÚNICA	EPE
	IAAE22	Física	0	2	2	4	II	Práctica (grupo 2)	EPIA
TOTAL, HORAS					17				

PLAZA 5 - José Luis Huamán Ñaupá-CATEGORÍA DC-B1									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
5	EIAE16	Matemática 1	4	2	6	5	II	UNICA	EPEPI
	IIAD24	Matemática Básica II	3	2	5	4	II	B	EPIS
	AMAD31	Calculo II	3	2	5	4	III	UNICA	EPIAM
	TOTAL, HORAS					16			

PLAZA 1-Stephen Ronald Leguía Valverde-CATEGORÍA DC-B1									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
1	AMAD41	Cálculo III	3	2	5	4	IV	ÚNICA	EPIAM
	IIAD24	Matemática Básica II	3	2	5	4	II	A	EPIS
	IIAD25	Cálculo Diferencial e Integral	4	2	6	5	II	A	EPIS
	TOTAL, HORAS					16			

PLAZA 6: Mtro. ROSA HERMELINDA CAHUANTICO SALAS. CATEGORÍA DC-B1									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
06	IAAE24	Química General	0	2	2	4	II	Práctica (grupo 2)	EPIA
	AMAD22	Química General e Inorgánica	0	2	2	4	II	Práctica (grupo 3)	EPIAM
	AMAD22	Química Orgánica	0	2	2	4	II	Práctica (grupo 1)	EPIAM
	AMAD22	Química Orgánica	0	2	2	4	II	Práctica (grupo 2)	EPIAM
	EIAE22	Problemas Ambientales Globales	2	2	4	4	II	Teoría y Práctica (grupo 1)	EPEPI
	EIAE22	Problemas Ambientales Globales	0	2	2	3	II	Práctica (grupo 2)	EPEPI
	CTAE21	Problemas Ambientales Globales	2	2	4	4	II	Teoría y Práctica	EPC
	TOTAL, HORAS					18			



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0280-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 24 de mayo de 2024

Blgo. WILBER AGUSTÍN RIVEROS QUINTANA - CATEGORÍA DC-B2									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
07	AMAD13	Biología General	0	4	4	4	I	Práctica (grupo2)	EPIAM
	AMAD13	Biología General	0	4	4	4	I	Práctica (grupo3)	EPIAM
	AMAD45	Microbiología Ambiental	2	0	2	4	IV	Teoría	EPIAM
	TOTAL, HORAS					10			

Blgo. YULY CHIQUILLÁN ZAMBRANO - CATEGORÍA DC-B2									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
08	AMAD23	Ecología y Recursos Naturales	2	2	4	4	II	Teoría y Práctica (grupo 1)	EPIAM
	AMAD23	Ecología y Recursos Naturales	0	2	2	4	II	Práctica (grupo 2)	EPIAM
	IAAE26	Biología General	0	2	2	4	II	Práctica (grupo1)	EPIA
	IAAE26	Biología General	0	2	2	4	II	Práctica (grupo2)	EPIA
	TOTAL, HORAS					10			

Blgo. EDITH SALAS PEREZ - CATEGORÍA DC-B2									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
09	AMAD13	Biología General	2	4	6	4	I	Teoría y Práctica (grupo 1)	EPIAM
	IAAE26	Biología General	3	0	3	4	II	Teoría	EPIA
	TOTAL, HORAS					09			

Blgo. CARMEN ROSA ROJAS BENITES - CATEGORÍA DC-B2									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
10	AMAD32	Bioquímica Ambiental	0	4	4	4	III	Práctica (grupo 2)	EPIAM
	AMAD45	Microbiología Ambiental	0	4	4	4	I	Práctica (grupo 2)	EPIAM
	TOTAL, HORAS					08			

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar al Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Elevar la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico, para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 MSc. Thomas Ancco Vizcarra
 DECANO
 FACULTAD DE INGENIERIA